



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA  
GOBERNACION

Radicado: D 2019070001199

Fecha: 04/03/2019

Tipo: DECRETO  
Destino: OSCAR



Por la cual se Traslada un Directivo Docente en la Planta de Cargos del Departamento de Antioquia, pagado con Recursos del Sistema General de Participaciones

EL SECRETARIO DE EDUCACION DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA, en uso de las atribuciones legales, y en especial las conferidas por la Ley 715 de 2001 y el Decreto 2016070005337 del 5 de octubre de 2016,

CONSIDERANDO QUE:

- \* Mediante el Decreto 2016070005337 del 5 de octubre de 2016, se ajusta la estructura orgánica y otorga funciones a la Secretaría de Educación para realizar nombramientos, trasladar, encargar, dar licencias, otorgar comisiones, permisos, conocer y resolver en segunda instancia de los procesos disciplinarios y demás novedades administrativas a los docentes, directivos docentes y personal administrativo que laboran en los diferentes Establecimientos Educativos de los municipios no certificados del Departamento de Antioquia.
- \* Que mediante el Decreto Departamental 201500001626 del 7 de mayo de 2015, se modificó la Planta de cargos de Personal Docentes y Directivos Docentes para la prestación del Servicio Educativo en los municipios no Certificados del Departamento de Antioquia, financiados con recursos del Sistema General de Participaciones.
- \* El título 5 del Decreto 1075 de 2015, artículo 2.4.5.1.5, *reguló los traslados no sujetos a proceso ordinario*. La autoridad nominadora efectuará el traslado de docentes o directivos docentes mediante acto administrativo debidamente motivado en cualquier época del año lectivo, sin sujeción al proceso administrativo de que trata este Decreto, Numeral 1. "Cuando se originen necesidades del servicio de carácter académico o administrativo, que deban ser resueltas discrecionalmente para garantizar la continuidad de la prestación del servicio educativo.
- \* Ante comunicación escrita del 2 de marzo de 2019, remitida por Luz Stella Henao Hincapié, Coordinadora Municipal de Asuntos Educativos SIMAT del municipio de Argelia, en representación de la Comunidad Educativa de la Institución Educativa Santa Teresa del municipio de Argelia, anexa documentación donde dan a conocer la situación que están viviendo con el Directivo Docente **OSCAR ALBERTO BEDOYA VANEGAS**, identificado con Cédula 71.609.128, Rector en dicha institución educativa, solicitando pronta solución.
- \* La comunidad educativa manifiesta su desaprobación frente a las actitudes y procederes del Directivo Docente Bedoya Vanegas, las cuales se resumen en deficiencia en la conducción de la institución educativa tanto en su parte administrativa como directiva, frecuentes enfrentamientos con todo los estamentos de la institución, gestión en la cual no hay avances, es poco el acompañamiento a la comunidad educativa en las actividades educativas y culturales, su permanencia en la institución educativa no es constante desconociendo horarios de entrada y salida de la institución educativa, asignación de tareas a otros directivos docentes que son competencia de él y falta de tolerancia ante alumnos y compañeros.
- \* En tanto, las Directivas de la Secretaría, en atención al llamado y preocupación de la Comunidad educativa de la Institución Educativa, considera procedente Traslado por Necesidad del Servicio para otro establecimiento educativo.



**DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA  
GOBERNACION**

\* Que de conformidad con el Decreto 1647 de 1967, existe la obligación de certificar los servicios efectivamente rendidos por los servidores públicos y trabajadores oficiales, ordenar el descuento de todo día no trabajado sin la correspondiente justificación legal.

Por lo anteriormente expuesto, El Secretario de Educación del Departamento de Antioquia,

**DECRETA:**

**ARTICULO PRIMERO:** Trasladar en la Planta de Cargos del Departamento de Antioquia, pagado con recursos del Sistema General de Participaciones, al Directivo Docente **OSCAR ALBERTO BEDOYA VANEGAS**, identificado con Cédula **71.609.128**, Licenciado en Educación: Historia y Filosofía, vinculado en Propiedad como Rector para la Institución Educativa Rural Providencia del municipio de San Roque, plaza 6700010-001, en reemplazo de Ariel Antonio Algarin Enamorado, identificado con Cédula 78.703.192, quien pasa a otro municipio; el Directivo Docente Bedoya Vanegas viene como Rector de la Institución Educativa Santa Teresa del municipio de Argelia, plaza 1908000-001.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Comunicar el presente acto administrativo al interesado, haciéndole saber que contra éste no procede recurso alguno.

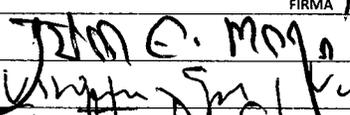
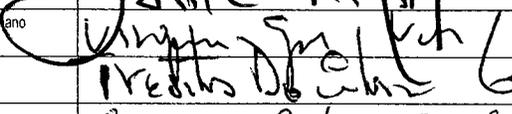
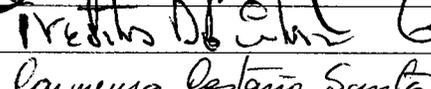
**ARTÍCULO TERCERO:** Para los efectos legales pertinentes enviar copia del presente Acto Administrativo a la Subsecretaria Administrativa, áreas Nómina, Planta de Personal y Hojas de Vida.

**ARTÍCULO CUARTO:** A los Docentes y Directivos Docentes que se trasladen o sean nombrados en temporalidad, vacancia definitiva o propiedad de acuerdo con el Estatuto Docente que les sea aplicable, **dentro de los 10 días siguientes a la notificación, deberán aportar el Certificado de inicio y terminación de labores.** Este certificado se debe radicar a través del Sistema de Atención Al Ciudadano – SAC- o mediante oficio radicado en las taquillas 7 y 8 del 4 piso de la Secretaria de Educación de Antioquia.

**ARTÍCULO QUINTO:** Registrar la novedad en las bases de datos de Sistema de Información Humano y Planta de Cargos de la Secretaría de Educación.

**COMUNIQUESE Y CUMPLASE**

  
**NESTOR DAVID RESTREPO BONNETT**  
 Secretario de Educación

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Revisó:	Juan Eugenio Maya Lema. Subsecretario Administrativo		02.03.19
Revisó:	Virginia Sepúlveda Vahos. Directora Talento Humano		02.03.19
Revisó:	Teresita Aguilar Garcia, Directora Jurídica		02.03.2019
Proyectó:	Carmenza Castaño Santa		02-03-2019

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma.